

Referencia: unión marital de hecho
Radicado: 2021-00124
Demandante: Enide Neider Vasquez Rey
Demandado: Herederos indeterminados de Luis Enrique Villarraga Sosa



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca

República de Colombia

Arauca, marzo veintiocho de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia, de conformidad con lo ordenado en auto con fecha 3 de septiembre de 2021 (Fol. 12), el Despacho **la rechaza** disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. (Inc. 4, Art. 90 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ